

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el Banco de Occidente ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Juzgado. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. DORIS CECILIA MANZANO LÓPEZ vs. COLPENSIONES. Rad. 2022-00490-00.

INTERLOCUTORIO No. 1062

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y verificado el embargo en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial **No. 469030002912208 de fecha 17/04/2023 por valor \$5.646.918.00**, consignado por el Banco de Occidente, se ordenará el pago a la parte actora, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte demandante, y se dispondrá la terminación por pago total de la obligación.

De igual manera conforme memorial que antecede, se dejará sin efecto el numeral 4 del auto 117 del 27 de enero de 2023, y se ordenará la entrega del título judicial **No. 469030002844860 de fecha 09/11/2022 por valor de \$4.000.000.00**, a la Dra. CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS, por tener la facultad expresa para recibir según poder que obra en el expediente.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1.- Dejar sin efecto el numeral 4 del auto 117 del 27 de enero de 2023.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS, identificada con C.C. No. 39.555.744 y T.P. No. 163.491 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002844860 consignado el 09/11/2022 por valor de \$4.000.000.00**, y título judicial **No. 469030002912208 de fecha 17/04/2023 por valor \$5.646.918.00**. sumas que ascienden a la liquidación del crédito del presente proceso ejecutivo, una vez que ejecutoriado el presente proveído.

2.-Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos.

4. - Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053ed43110acd475f7d2864e1fe6e057b32a694a6aa4cb6668886da2676cd632**

Documento generado en 21/04/2023 12:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>